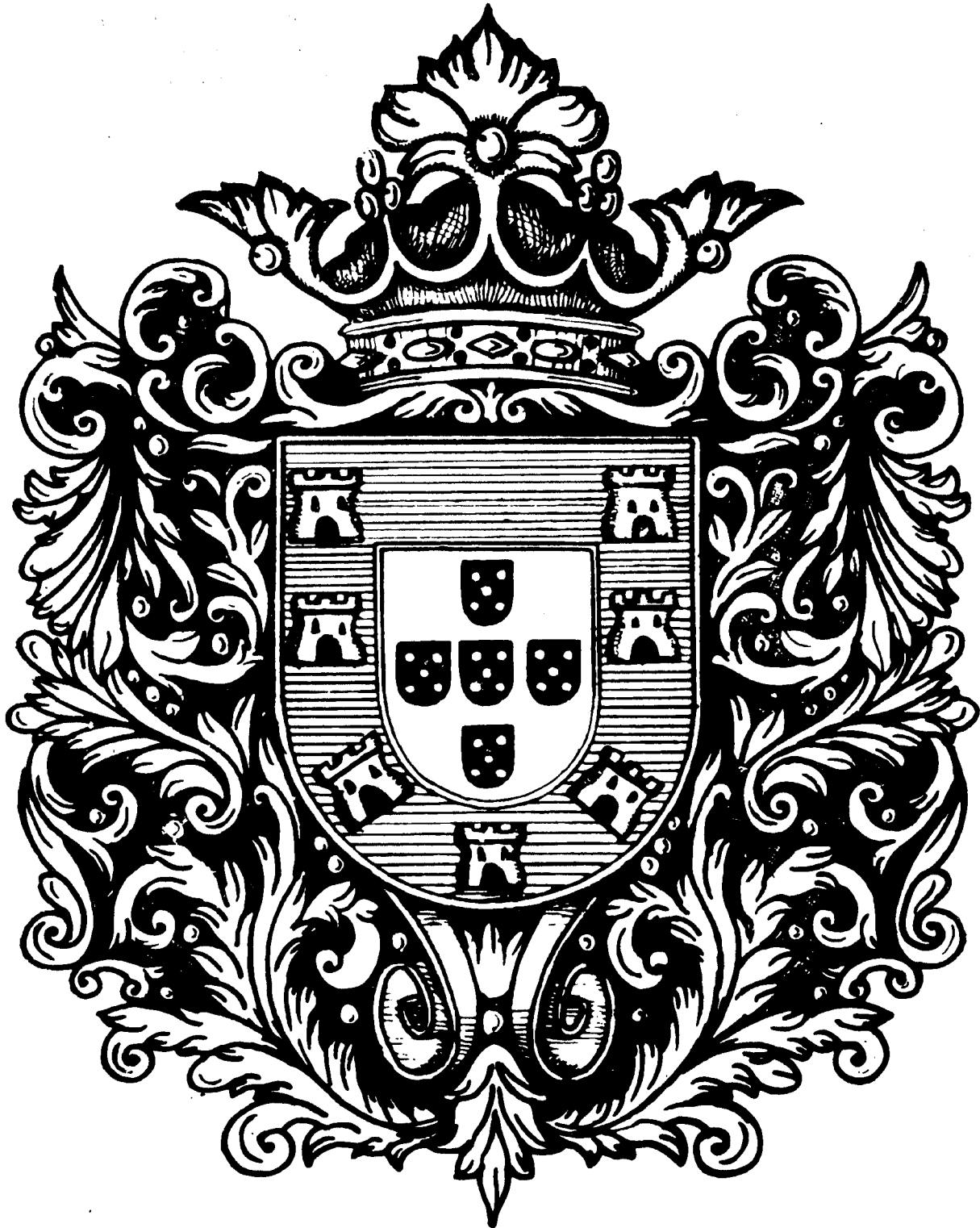


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año LXIII**

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archivo - Biblioteca

**Número 3.240**

10 Noviembre 1988

IMPRESA CLASICA  
Paseo del Revellin, 18 - Ceuta

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

### TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.  
Por suscripción anual.....750 pesetas.  
Por anuncios y publicidad:  
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.  
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.  
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

### ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

**BIBLIOTECA MUNICIPAL**  
(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

**LABORATORIO MUNICIPAL**

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

## ATLAS, S. A.

**COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES**

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700  
CEUTA

### PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.  
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.



BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION  
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS  
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA  
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y  
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

**CENTRAL**

C. de la Barca 18-20  
Villa Jovita -Tel. 515927

**CEUTA**

**SUCURSAL**

Avda. Regulares 8-10  
Tels. 512653 - 513219

**DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958****AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE SEVILLA****SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO**

1345

Se anuncia la interposición del recurso n.º 1551/88 formulado por AYUNTAMIENTO DE CEUTA contra nueve acuerdos del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Cádiz de fecha 29 de enero de 1988 que fallaron negativamente las reclamaciones número 37/87 141/87, 181/87, 351/87, 419/87, 420/87 interpuesta contra liquidaciones de Tasas de la Junta de Puertos de Ceuta y las reclamaciones económico administrativas números 1936/86, 1989/86 y 2036/86 interpuestas contra liquidaciones de la Junta de Puertos de Algeciras-La Línea, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 17 de octubre de 1988

Vº Bº  
El Presidente,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

1346

Se anuncia la interposición del recurso n.º 1791/88 formulado por CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA, contra

resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de la fecha 15-marzo-88, desestimatoria del recurso de alzada formulado por el recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta de 30-septiembre-87, dictada en el expediente 10755/87, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen en derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla 21 de octubre de 1988

Vº Bº  
El Presidente,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E  
INSTRUCCION N.º 1  
DE CEUTA**

1347

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los Autos de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía, tramitados en este Juzgado al n.º 216 de 1988, a instancias de Dª CLARA MARIA BECERRA CONSTANTINO, contra el CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, se ha dictado sentencia y auto de aclaración que en sus partes necesarias son como siguen:

**SENTENCIA:** En la Ciudad de Ceuta, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y

ocho. Vistos por mi el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado, Juez de Primera Instancia nº UNO de Ceuta, los presentes autos civiles de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía, tramitados en este Juzgado al nº 217 de 1988, a instancias de D<sup>a</sup> CLARA MARIA BECERRA CONSTANTINO, mayor de edad, casada, ATS, y vecina de Ceuta, con DNI nº 45.063.437, defendida por el letrado Sr. JALIL, y representada por el procurador Sr. MUÑOZ DICK, contra CENTRO DEMOCRATIVO Y SOCIAL, declarado en rebeldía en estos Autos, sobre reclamación de cantidad. FALLO: Que desestimando íntegramente la demanda de Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía formulada por el Procurador Sr. MUÑOZ DICK, en representación de D<sup>a</sup> CLARA MARIA BECERRA CONSTANTINO, contra el CENTRO DEMOCRATIVO Y SOCIAL, declarado en rebeldía en estos Autos, debo absolver y absuelvo a este demandado de los pedimentos contenidos en la misma haciendo expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte actora. Y por la rebeldía del demandado notifíquesele esta Sentencia en la forma prevista en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro de segundo día. Así por esta mi Sentencia definitivamente, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Señor Juez que la dictó, hallándose celebrando, audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial, doy fe. GARCIA BURGOS DE LA MAZA. Firmados y rubricado.

AUTO. En la Ciudad de Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. Parte Dispositiva. Se aclara la sentencia dictada en los presentes autos en el único sentido de que debe figurar en el encabezamiento de la misma como Autos tramitados en este Juzgado los número 216 de 1988, en vez de 217 de 1988. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado, Juez de Primera Instancia número UNO de Ceuta, de lo que doy fe. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Ante mi. GARCIA BURGOS DE LA

MAZA. Firmado y rubricados.

Las anteriores resoluciones no son firmes y contra las mismas pueden interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Excma. Audiencia Territorial de Sevilla.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado antes citado declarado en rebeldía en los presentes autos, libro la presente que firmo en Ceuta, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

1348

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, en resolución de esta fecha, dictada a instancia de la parte actora, en autos número 252 de 1988 de Menor Cuantía promovidos por LA PATRIA HISPANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS representado por la Procurador Sra. TORO VILCHEZ contra D. FORTUNATO LEVY BENASAYAG, D<sup>a</sup> LEONOR LEVY BENASAYAG y D. ABRAHAM ALBERTO LEVY BENCHIMOL, por la presente, se emplaza a D. ABRAHAM ALBERTO LEVY BENCHIMOL y D. FORTUNATO LEVY BENASAYAG, ambos en paradero desconocido, para que en el término de veinte días comparezca ante este Juzgado, personándose en legal forma y conteste a la demanda, significándole que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, a 24 de octubre de 1988

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

1349

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio Ejecutivo tramitado en este Juzgado, al número 207/1988, entre las partes que

luego se dirá, se ha dictado Sentencia de remate que, en lo esencial, es como sigue:

En la Ciudad de Ceuta, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado Juez de Primera Instancia del Número UNO de los de esta Ciudad, los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 207/88, instados por GARAJE AFRICA S.A., representado por el Procurador D<sup>a</sup>. MARIA INGRID HERRERO JIMENEZ y bajo la dirección del letrado D. MARIANO VALRIBERAS ACEVEDO contra D. JUAN DUARTE SERRAN y D. FRANCISCO SERRAN CACERES, que han sido declarados en rebeldía.-

FALLO: "Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante por la cantidad reclamada a los demandados D. JUAN DUARTE SERRAN y D. FRANCISCO SERRAN CACERES, haciendo trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren necesarios, propiedad de los mismos y, con su producto pagar al actor GARAJE AFRICA S.A. la cantidad de 145.076 ptas., como principal más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la presentación de la demanda, más las costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago.

Por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta Sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del segundo día.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO. Firmado y rubricado.-

Publicación: Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- Doy fe. GARCIA BURGOS DE LA MAZA.

Firmado y rubricado.- La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Provincial de Cádiz.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados ante citados declarados en rebeldía, libro la presente, que firmo en Ceuta, a 25 de octubre de 1988.

El Secretario Judicial,  
(Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E  
INSTRUCCION Nº 2  
DE CEUTA

1350

EDICTO

D. FERNANDO TESON MARTIN, Juez de Primera Instancia e Instrucción número DOS, Decano de los de Ceuta; y su Partido.

Por el presente hago saber: que en éste Juzgado de mi cargo y a instancia de D<sup>a</sup> NAYAT AHMED MOHAMED, con D.N.I. número 45.073.655 y vecina de Ceuta, se tramita expediente sobre Declaración de Herederos Abintestato de su madre D<sup>a</sup> FATIMA ABDELKADER AHMED y de sus hermanas D<sup>a</sup> SAIDA y D<sup>a</sup> MINA AHMED MOHAMED; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ceuta, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Ceuta veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

(Firma ilegible)

1351

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número DOS, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

"SENTENCIA.- EN NOMBRE DEL REY.- En la Ciudad de Ceuta a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. D. FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número DOS, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 117/87 promovido por CAJA DE AHORROS Y MONTE

DE PIEDAD DE CEUTA, representado por el Procurador Sr. USELETTI contra D<sup>a</sup> PIEDAD MUÑOZ CASTILLO, D. FERNANDO DIAZ RAMIREZ, D. GERVASIO DIAZ RAMIREZ y D. JUAN JOSE MATEOS LOPEZ, los cuales se encuentran declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D<sup>a</sup> PIEDAD MUÑOZ CASTILLO, D. FERNANDO DIAZ RAMIREZ, D. GERVASIO DIAZ RAMIREZ y D. JUAN JOSE MATEOS LOPEZ, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA, de la cantidad principal de 205.858 ptas., más la de .... ptas., de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales pactados correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D<sup>a</sup> PIEDAD MUÑOZ CASTILLO, D. FERNANDO DIAZ RAMIREZ, D. GERVASIO DIAZ RAMIREZ y D. JUAN JOSE MATEOS LOPEZ, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

1352

D. FERNANDO TESON MARTIN Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº DOS de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sobre Juicio Ejecutivo a instancia de CAJA DE AHORROS y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA contra D. JOSE NAVARRO GUTIERREZ, D. FEDERICO GARRIDO SALVADOR, D. MANUEL ESTEVEZ

VAZQUEZ y D. ANTONIO OLIVARES REY, en reclamación de 1.108.000 ptas. de principal y 250.000 calculadas para intereses y costas.

Y en cuyo Juicio Ejecutivo de que se hace expresión se dictó la siguiente:

Tasación de costas y liquidación de intereses, que practica el infrascrito Secretario.

#### TASACION DE COSTAS

Minuta honorario Letrado Sr. GABIZON

Por bastanteo y redacción de demanda .... 254.000

Por la vía de apremio ..... 63.000

317.000

Nota de Gastos

Pólizas Procuradores ..... 1.650

Pólizas Mutualidad Judicatura ..... 1.260

Pólizas Abogacía ..... 1.000

Tasas judiciales ..... 24.230

28.140

Minuta de la Procuradora Sra. BARCHILON

Art. 23 ..... 27.072

D.G. 7<sup>a</sup> ..... 300

D.G. 4<sup>a</sup> ..... 8.000

D.G. 3<sup>a</sup> ..... 1.500

Art. 108.4<sup>o</sup> ..... 3.650

Art. 108.4<sup>o</sup> ..... 3.650

Art. 129 ..... 16.920

Art. 108.3<sup>o</sup> ..... 1.550

Art. 122 ..... 8.000

Art. 108.3<sup>o</sup> ..... 1.550

Art. 108.3<sup>o</sup> ..... 1.550

73.742

TOTAL TASACION DE COSTAS ..... 418.882

#### LIQUIDACION DE INTERESES:

Intereses pactado al 15 % sobre 1.108.000 pesetas desde la fecha de interposición de la demanda 16 de marzo de 1984 al día de la fecha, 1552 días ..... 706.691 pesetas.

Importa la presente tasación de costas y liquidación de intereses la cantidad de un millón ciento veinticinco mil quinienta y tres pesetas (1.125.573 pesetas) (s.e.ú.o.).

Dado en Ceuta a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, D. JOSE NAVARRO GUTIERREZ, D. FEDERICO GARRIDO SALVADOR, D. MANUEL ESTEVEZ VAZQUEZ y D. ANTONIO OLIVARES REY conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento

Civil, y verificada dicha notificación, dese vista a las parte, empezando por la obligación a su pago, por término de tres días a cada una y a su tiempo dese cuenta, expidiendo el presente en Ceuta a tres de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,  
(Ilegible)

El Secretario,  
(Ilegible)

1353

## CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento L.O. 10/80 nº 37/87, que se sigue por el supuesto delito de lesiones, ha mandado citar a ABDESELAM HASLAM, para que el próximo día 22 de noviembre a las 10:20 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Padilla nº 1, en su calidad de testigo, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 2 de noviembre de 1988.

El Secretario,  
(Ilegible)

1354

## CEDULA DE CITACION

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº DOS de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento R. Apelacion nº 51/88, que se sigue por el supuesto falta de Coacciones, ha mandado citar a FILOMENA LOPEZ LEON, para que el próximo día 8 de noviembre a las 9:50 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive s/n, en su calidad de apelada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 2 de noviembre de 1988.

El Secretario,  
(Ilegible)

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO  
DE CEUTA

1355

## ANUNCIO

EXAMINADO el expediente administrativo de desahucio instruido por el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta, contra D. JOSE MARIA PASTOR LEON, adjudicatario de la vivienda de protección oficial sita en Bda. Príncipe Felipe, nº 4, 2º C, propiedad del Ayuntamiento de Ceuta, por la causa 6ª del artículo 138 del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, y a los efectos prevenidos en el artículo 142 del mismo Reglamento, se le notifica la correspondiente resolución acordada por esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 26 de agosto de 1988, y que dice literalmente así:

"ACUERDO que procede resolver el contrato existente entre el Ilustre Ayuntamiento de Ceuta y D. JOSE MARIA PASTOR LEON, titular de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Bda. Príncipe Felipe, nº 4, 2º C"

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de Ceuta, recurso de alzada ante el Director General para la Vivienda y Arquitectura, de conformidad con lo prevenido en el artículo 162, párrafo 3º, del Reglamento de Viviendas de

Protección Oficial de 24 de julio de 1968, en relación con el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Ceuta, a 28 de octubre de 1988

El Director Especial,  
Vicente Ayllón Pérez

### JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

1356

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 57 de 1988 por daños y lesiones tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 22 de diciembre y hora de las 10:05 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 26 de octubre de 1988

El Secretario,  
(Ilegible)

Sr. D. MOHAMED AMINON

1357

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 57 de 1988 por daños y lesiones tráfico por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 22 de diciembre y hora de las 10:05 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 3 de noviembre de 1988

El Secretario,  
(Ilegible)

Sr. D. MOHAMED AMINON

1358

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de faltas número 7 de 1987 sobre imprudencia daños, ha acordado notificar a EMILIO MARTELLI y GIOVANNI ZORZI, la sentencia dictada con fecha 19/10/1988, y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a EMILIO MARTELLI como autor responsable de una falta de imprudencia tipificada en el art. 600 del Código



penal a la pena de 1.500 ptas de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago a que indemnice a JULIO SANCHEZ RUBIO en la cantidad de 39.000 ptas por los daños causados en su surtidor de gasolina de su propiedad, y al pago de estas costas de este Juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de GIOVANNI ZORZI.

Asimismo debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros TORO ASSICURAZIONI S.P.A satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo matrícula con la única limitación caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma, cuya responsabilidad será preferente a la del condenado en la ejecución de sentencia y asumida por la entidad OFESAUTO.

En Ceuta a 31 de octubre de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

1359

#### CEDULA DE NOTIFICACION

El Señor Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en Juicio de Faltas número 1331 de 1987 sobre imprudencia simple, ha acordado notificar a ABDELKRIM EL ALAOUI, la sentencia dictada con fecha..., y contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a ABDELKRIM EL ALAOUI como autor responsable de una falta de imprudencia simple tipificada en el art. 600 del Código Penal, a la pena de 1500 ptas de multa con un día de arresto sustitutorio en caso de impago a que indemnice a JOSE VICENTE MEDINA PEREIRA en la cantidad de 47.300 ptas por los daños causados en su vehículo y al pago de las costas de este Juicio.

Asimismo, debo condenar y condeno a la Cía. de Seguros M.A.T. MUT, a que satisfaga la referida indemnización con cargo al seguro voluntario del vehículo matrícula 7380-GQ-69,

con la única limitación caso de que exista, de que se haya pactado un límite cuantitativo de la responsabilidad civil de la misma, cuya responsabilidad será referente a la del condenado en la ejecución de sentencia, y asumida por la entidad OFESAUTO.

En Ceuta a 28 de octubre de 1988.

Es copia para notificar.

El Secretario,  
(Ilegible)

1360

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de esta Ciudad en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 152 de 1987 por imprudencia-daños por la presente le cito, a fin de que comparezca ante este Juzgado al día 2 de diciembre y hora de las 10:10 en calidad de denunciado al objeto de asistir al juicio oral con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurrieren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les podrá imponer multa en la cuantía legalmente establecida conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El presunto culpable de una falta, si reside fuera de la circunscripción del Juzgado, no tiene obligación de acudir al acto del juicio y podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de referida Ley procesal, en relación con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y los que residan en esta población deberán presentar las pruebas de que intenten valerse en el día señalado para la celebración del juicio.

Ceuta, a 31 de octubre de 1988

El Secretario,  
(Ilegible)

Sr. D. RICARDO PEREZ CAMPO

**MINISTERIO DE DEFENSA  
JUZGADO TOGADO MILITAR  
TERRITORIAL Nº 26  
DE CEUTA**

1361

**EDICTO**

D. ANTONIO ROSA BENEROSO, Juez Togado del Juzgado Togado Militar territorial nº 26, con sede en Ceuta, HACE SABER:

Que por providencia dictada en la Causa nº 324-II-85 seguida contra el Legionario FERNANDO AUGUSTO DE JESUS, por presunto delitos de deserción y fraude, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas al haber sido aprehendido dicho individuo.

Y para que conste, expido el presente en Ceuta a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Juez Togado,  
Antonio Rosa Beneroso

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
DE CEUTA**

1362

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION Y  
REQUERIMIENTO**

En los autos registrados a los números 784 y 785/88, acumulados seguidos a instancia de D<sup>a</sup> CONSUELO MORENO BARBA y D<sup>a</sup> ANA MARIA MORENO BARBA, contra la empresa LAVANDERA FLASH S.A., sobre reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta ciudad, se ha dictado la siguiente providencia que a tenor literal dice como sigue:

Providencia del Magistrado Ilmo. Sr. ESPINOSA CABEZAS: En Ceuta a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dada cuenta; se tiene por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, cítese a ambas partes, para que comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veinticinco de noviembre a las 10:00 horas de su mañana, al

objeto de celebrar el acto de conciliación o juicio en su caso, así mismo cítes a la empresa demandada LAVANDERA FLASH S.A., a través del Boletín Oficial de la Ciudad, por encontrarse en ignorado paradero. Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>, de lo que doy fe. M/ALVARO ESPINOSA CABEZAS.- Ante mi.- JUAN ARTURO PEREZ MORON.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, a la presente empresa LAVANDERA FLASH S.A., en la actualidad en ignorado paradero y habiendo tenido su domicilio en Avd. de Lisboa núm. 65 y su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente que firmo y sello en Ceuta a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,  
Juan Arturo Pérez Morón.

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE CEUTA**

1363

**ANUNCIO**

El Concejal Delegado del Area de Economía y Hacienda en su Decreto de 06-10-88, ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D. FRANCISCO MARQUEZ BARCELO, titular de la vivienda municipal sita en Bda. P. Felipe nº 24-1<sup>a</sup>-B, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art<sup>o</sup> 138,6<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> del Reglamento de viviendas y Protección Oficial)

Dado que el interesado es de ignorado domicilio, por el presente se hace público a tenor de lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art<sup>o</sup> 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa.

Ceuta, a 8 de noviembre de 1988.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

El Concejal Delegado, El Secretario General,  
(Ilegible) (Ilegible)



# CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM UNO  
Plaza de la Constitucion  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM. DOS  
Barriada de San José  
(CAJERO AUTOMATICO)



OFICINA PRINCIPAL  
Plaza de los Reyes  
(CAJERO AUTOMATICO)



URBANA NUM TRES  
Barriada de Villa-Jovita



URBANA NUM CUATRO  
Poligono Virgen de Africa

*Siempre cerca*

**AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL**

**FRANQUEO**

Sr. D. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_